

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°
FECHA: N° - 000448

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.
012 DE 2014**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal a) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 41 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **“LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, A TODO COSTO, DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS; RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL; DE CENTRO DE CABLEADO; RED ELÉCTRICA REGULADA Y NO REGULADA; SERVIDORES; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN; LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL DE NUEVA GENERACIÓN; MIGRACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA; VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES; CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DE CONTROLES DE SEGURIDAD PARA LA SOLUCIÓN INSTALADA; INCLUYE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa No. 012 de 2014 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 20 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se elaboraron los Estudios y documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 012 de 2014, fue publicado en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co desde el 22 de Junio hasta el 8 de Julio de 2014, tiempo en el cual se recibieron 9 observaciones y 3 manifestaciones de limitación a Mipymes: MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ (26 de junio de 2014); FELIPE VALENCIA (26 de junio de 2014); JOSELIN MARGARETH LONDOÑO PANTOJA (27 de junio de 2014); INTELLITECH SEGURIDAD (1 de julio de 2014); HARDWARE & TECNOLOGIAS S.A.S. (3 de julio de 2014); J.P.C. REPRESENTACIONES LTDA. (3 de julio de 2014); JOSE CARLOS RUIZ PALACIO (3 de julio de 2014); LAN SECURITY NETWORKS S.A.S. (3 de julio de 2014); HAROLD WILLIAN DURAN MARTINEZ Y/O IMPORT SISTEMAS Y SUMNISTROS LTDA (3 de julio de 2014); JUAN ROBERTO GONZALEZ CASAS (3 de julio de 2014); INREDSA S.A.S (3 de julio de 2014); MICHELIS LAMBIS CACUA (7 de julio de 2014); FRANCISCO MARINO (7 de julio de 2014) las cuales fueron contestada el 9 de Julio de 2014, por documento publicado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°
FECHA: No. 000448

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.
012 DE 2014

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	NUMERO DE POLIZA Y ASEGURADORA	VALOR
LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.	006211 DEL 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 9:13A.M.	137	85-44-101056528 DE SEGURO DEL ESTADO S.A.	\$227.914.944

Que en atención a lo antes detallado el comité de evaluación entro a verificar los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada.

Que una vez verificado los requisitos habilitantes, el Comité de contratación, recomendó que si no se presentan observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión se le adjudique el contrato que tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, A TODO COSTO, DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS; RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL; DE CENTRO DE CABLEADO; RED ELÉCTRICA REGULADA Y NO REGULADA; SERVIDORES; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN; LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL DE NUEVA GENERACIÓN; MIGRACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA; VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES; CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DE CONTROLES DE SEGURIDAD PARA LA SOLUCIÓN INSTALADA; INCLUYE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”** a la empresa LAN SECURITY NETWORKS S.A.S., por valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$227.914.944)**, con fundamento a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 41 (**Procedimiento para la subasta inversa**) del Decreto 1510 de 2013, el cual dice *“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”*

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa No. 012 de 2014, que tiene por objeto **“LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, A TODO COSTO, DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS; RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL; DE CENTRO DE CABLEADO; RED ELÉCTRICA REGULADA Y NO REGULADA; SERVIDORES; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN; LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA EMPRESARIAL DE NUEVA**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-
RESOLUCIÓN N°
FECHA: N° - 000448

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.
012 DE 2014

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 272 del 2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 28 JUL. 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014
Reviso: Rafael Mejía Pertuz – Asesor Externo.
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica